

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N° 190/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 810/08**

Sucre, 18 de Diciembre de 2008

22 DIC 2008



en el
toria
00

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 1396/08 de 03 de diciembre de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 289/08 "Mejoramiento Puesto Policial Estados Unidos" D-3, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. Proceso N° ID 022/08) Contratación Menor A 20.000.-Bolivianos OBRAS.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas Legalmente constituidas, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Puesto Policial Estados Unidos" D-3, bajo la Modalidad de Invitación a Presentación de propuesta Técnica para Contratación Menor A Bs.20.000.- según R.P.A. (I.D.) N° 073/08 a R.P.A. (I.D.) N° 075/08 todos de 18 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, Designa a la Comisión de Calificación, Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo -ANPE Contratación Menor A 20.000.- Bolivianos: RESOLUCION RPA-ANPE: N° 184/08 de 19 de noviembre de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión Administrativa, Legal y Técnica, y haber efectuado la verificación con las Propuestas Técnicas para contratación menor a Bs. 20.000.- solicitadas por la entidad convocante, en fecha 20 de noviembre de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE-OBRAS) recomendando adjudicar al proponente Sr. Basilio Contreras Villca por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 514a/08 Código Interno I.D.C.M. N° 022/08 de 20 de noviembre de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión de Calificación respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "Mejoramiento Puesto Policial Estados Unidos" D-3, con un Importe Total de Bs. 18.400,31.- (dieciocho mil cuatrocientos 31/100 Bolivianos) al Sr. Basilio Contreras Villca, cuyo plazo de entrega será de 20 (veinte) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la orden de proceder, por orden del contratante.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM Nº 790/08

Que, el Proyecto "Mejoramiento Puesto Policial Estados Unidos" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la presente gestión en la Categoría Programática 34 14 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, con Bs. 19.000.- (diecinueve mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 289/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001-a fs. 067.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 040.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 20/11/08 a fs. 082.
- ❖ Nota de Adjudicación R.P.A. Cod. Int. I.D.C.M. 022/08 RPA-ANPE Nº 514a/08 a fs. 083.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (5695206019) a fs. 089.
- ❖ Registro de Beneficiario en SIGMA a fs. 085.
- ❖ RETENCION de Pagos Parciales por Planilla a fs. 088.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Segundo Reformulado a fs. 068.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación Invitación Directa Resolución RPA-ANPE Nº 184/08 de 19/11/08 a fs. 073.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 20/11/08 a fs. 074.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes 20/11/08 a fs. 078.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (OBRAS) a fs. 080.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 076 a fs. 079.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego del tratamiento de la información y documentación sobre el proceso de contratación del Proyecto "Mejoramiento Puesto Policial Estados Unidos", la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. **APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 289/08**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Basilio Contreras Vilca, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Puesto Policial Estados Unidos" D-3, con un Costo Total de Bs. **18.400,31.- (dieciocho mil cuatrocientos 31/100 Bolivianos)**, en un plazo de entrega de 20 (veinte) días calendario.

Art. 2º. Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 3º. La calidad de buena ejecución de la Obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente contrato el SUPERVISOR y el Sub Alcalde del D-3, la ejecución de los trabajos estarán sujetos a la

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 19003

FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Pliego de Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato.

Art. 4°. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Obra, comprobando el cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art. 5°. Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 6°. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.T. H. CONCEJO MUNICIPAL